

INFORME PREVIO EMITIDO POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEON SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ACTUACION MINERA PARA EL PERIODO 1996-1999.

VISTO el Anteproyecto de Ley, arriba reseñado, remitido por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro de entrada en este Consejo 12 de febrero de 1996, solicitando Informe Previo de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación a este Consejo Económico y Social.

VISTO que la Consejería remitente solicita al Consejo su tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo y dado su carácter de urgencia se dio cuenta en la Comisión Permanente que informo en su sesión de fecha 21 de febrero de 1996 acordando remitir el Informe aprobado a la Consejería solicitante y dar cuenta de todo ello en el próximo Pleno.

A N T E C E D E N T E S

1º.- El sector minero y en concreto la minería del carbón, de amplia tradición y peso económico y social en nuestra Comunidad, ha resultado afectado desde nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea y muy especialmente desde la reordenación del sector exigida por la decisión CECA de la Comisión de 28 de diciembre de 1993 por un drástico reajuste que supone el sacrificio de una gran parte de la estructura del sector incapaz de competir en las nuevas condiciones de mercado. Como consecuencia del cierre se derivan una serie de pérdidas económicas en territorios con una casi total dependencia de este sector, así como en costos sociales por la reducción de plantilla.

2º.- Con la intención de paliar las consecuencias, que en el punto anterior se señalan, por la propia Comunidad Económica Europea a través de

programas como RECHAR y otros, por la Administración Central con el Plan Nacional de Minería y por la Administración Regional a través de estos Programas de actuación minera y, siempre dentro del marco de la decisión CECA, se persiguen unos objetivos que pueden muy bien resumirse en el apoyo a las explotaciones mineras viables, la búsqueda de alternativas de empleo y generadoras de renta con capacidad de asentarse en los territorios mineros, la mejora de calidad de vida, pasando por una mejora de infraestructuras de las cuencas mineras que faciliten la comunicación, la protección y recuperación de un espacio medio ambiental erosionado por la actividad minera y el reciclaje a través de la Formación Profesional de este excedente del mercado laboral que supone el cierre y reajuste de plantillas ha habido en este sector.

3º.- Este Consejo tuvo ocasión de informar anteriormente normas autonómicas referidas a la minería en su totalidad como el Programa de Actuación Minera para 1992-1995 y, en desarrollo del mismo, el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de créditos - anticipos y el Proyecto de Decreto sobre algunas previsiones de Ley 3/92 elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, el Proyecto de Decreto sobre incentivos a la diversificación económica de Ley 3/1992 y otros informes en los que, sino en su totalidad, si en una gran parte se abordó el sector minero siendo uno de ellos el que se elaboró sobre el PERCYL en el que el Consejo tuvo ocasión de exponer a través de sus Conclusiones y Recomendaciones su reflexión más amplia sobre un tema que tanto le preocupa y a cuya solución en todo momento ha querido contribuir.

OBSERVACIONES GENERALES

1º.- El texto que la Consejería presenta a informe de este Consejo referido al Programa 1996-1999 es continuación del primer Programa de actuación minera para el periodo 1992-1995, que ya en su exposición de motivos, preveía un marco de intervención global que permitiera articular el conjunto de actuaciones de la Comunidad a instrumentar en los próximos

años. Se mantiene un esquema semejante al del Programa anterior, basándose la actuación pública en los mismos cuatro vectores del primer Programa con una estructura a través de actuaciones básicas, complementadas por otras de naturaleza sectorial, que actúan sobre las inevitables consecuencias que han de derivarse de las acciones básicas.

2º.- La minería del carbón, es una actividad que produce un gran deterioro medioambiental, particularmente en las minas a cielo abierto por lo que resultan de sumo interés todas las iniciativas tendentes a recuperar el entorno natural. Este tipo de actuaciones tiene que encontrar un equilibrio entre la producción energética necesaria y el respeto al medio ambiente, y en tal sentido, deben conectarse con la inversión en nueva tecnología menos erosionante y en alternativas tales como el turismo rural que justifique la inversión en recuperación de entorno. En este punto, más que en ningún otro, se hace necesaria la colaboración entre todas las Administraciones: Central, Regional y Local.

3º.- La reordenación del sector está produciendo como principales resultados una disminución del número de empresas en el sector, un incremento de la productividad de aquéllas que han conseguido mantenerse, si bien con una reducción de plantilla en las mismas. Si aceptamos lo anterior, una combinación como la que hace el texto que informamos, de incentivar el sector minero, al objeto de mantener aquellas explotaciones que resultan viables, combinada con incentivos para favorecer la diversificación económica que atraiga proyectos de inversión alternativos a los territorios mineros capaces de absorber el excedente de mano de obra, fijando la población en su territorio, si parece la adecuada; aunque necesitará de otras actuaciones complementarias como la mejora de accesos, la mejora de hábitat minero, que consigan crear unas condiciones de calidad de vida en estas cuencas mineras.

4º.- El Consejo quiere dejar constancia de las dificultades que tiene para elaborar el presente Informe sin haber aportado la Consejería remitente los antecedentes suficientes que permitan evaluar los resultados del anterior Programa 1992-1995.

5º.- El texto que informamos carece de un compromiso de futuro, en el sentido de continuar los programas de actuación minera en los próximos años, tal y como se hacía en el art. 1º del Programa para 1992-1995.

6º.- El texto adolece en general de una falta de concreción, sobre todo en lo que se refiere a las ayudas complementarias, en materia de infraestructuras y en el modo de coordinar las actuaciones de la Administración Central, Regional y Local.

OBSERVACIONES PARTICULARES

1ª.- Dado que la eficacia del Programa depende de su dotación económica y se observa que la Disposición Adicional Primera hace una previsión de créditos sin cuantificar la cantidad; ello vacía de contenido todo el texto, al no poder valorar si el programa resultará posible en todos sus objetivos o no y entiende este Consejo que todo lo que se dice en este informe queda supeditado al conocimiento de ese dato.

2ª.- El texto arbitra unas medidas que consideramos necesarias, pero que a criterio de este Consejo deben conectarse más, con una planificación sectorial más amplia que implique a todas las Consejerías en materia de turismo rural, de medio ambiente y de fomento. Con una política territorial que a medio y largo plazo acierten a definir mejor el futuro de estos territorios mineros.

3ª.- El Consejo valora positivamente el párrafo 2º del artículo 2 relativo a incentivos del sector minero por cuanto supone una novedad con respecto al anterior programa el subvencionar las actuaciones que tuvieran que llevar a

cabo las empresas mineras activas, originadas a consecuencia del cierre de minas colindantes, porque esta ayuda viene a paliar aquellos perjuicios, no queridos, que el abandono de tales minas pudiera producir en empresas viables, obligándolas a inversiones no previstas.

4º.- Especial importancia tiene el compromiso que se asume en el artículo 5º de elaborar un Plan Especial de Comunicación entre los municipios mineros de Castilla y León para enlazar a éstos entre sí y con las vías rápidas y poner fin al aislamiento de estas cuencas, pues sin comunicación resulta imposible el progreso. No obstante no se concretan, como en el anterior Programa, actuaciones en materia de infraestructura. El hecho de que el Plan Especial de Comunicación, pese a estar ya previsto en el Primer Programa, no se haya elaborado hace imprescindible acometer con urgencia el mismo para terminar con el tradicional aislamiento de estos núcleos mineros.

5º.- La Formación Profesional reviste especial importancia en un Programa de esta naturaleza por la necesidad de adaptar profesionalmente el excedente de mano de obra a la demanda de las empresas de nuevo asentamiento, que será la que irá orientando en qué sentido debe formarse a estos trabajadores, sin olvidar la formación de los trabajadores que continúan activos en el sector de la minería del carbón.

6º.- Continua manteniéndose la figura financiera del crédito - anticipo, como medida complementaria a la subvención, que favorece la efectividad de la ayuda.

7º.- El Programa 1996-1999 introduce, de nuevo cuño, en su artículo 8º unas medidas de gran trascendencia social tanto para empresarios como para trabajadores, como son las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas porque contribuyen a paliar las consecuencias sociales de los cierres empresariales y dan una salida digna al excedente de mano de obra. No obstante, es necesaria una mayor concreción en este punto, determinando al menos, la cuantía económica destinada a este fin. Valorando positivamente esta iniciativa el

Consejo entiende que la misma afecta a todas las cuencas mineras dado el ámbito de aplicación de la Ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1º.- Dado que la eficacia del Programa depende de que su dotación presupuestaria sea suficiente para alcanzar los objetivos que se propone y ese dato no consta en el Anteproyecto que se informa, el Consejo supedita el presente Informe al conocimiento de ese dato y reclama a la Administración Regional el esfuerzo económico necesario en la dotación de fondos y la prontitud en el desarrollo de la Ley para que no se malogre o se infrutilice el Programa.

2º.- El Consejo considera necesaria la coordinación entre todas las Administraciones y muy especialmente con los Ayuntamientos de los municipios mineros , así como entre todas las Consejerías de nuestra Administración y los Agentes sociales si se quiere acertar en el proyecto de recuperación de estos territorios. Siendo conveniente aprovechar la experiencia de las Universidades en todo aquello que resulte de interés.

3º.- El Consejo apoya los esfuerzos de la Administración Regional para ubicar, a través de actuaciones como las que informamos, industrias alternativas en los territorios mineros que deben ir acompañadas de un mayor aprovechamiento también de la investigación y nuevas tecnologías en materia energética, muy especialmente a la hora de aprovechar las posibilidades que para el desarrollo de energías renovables y alternativas tales como la biomasa forestal existentes en nuestra Comunidad, sin descuidar el mantenimiento de las centrales térmicas, que garantice la demanda de carbón necesaria para el funcionamiento de las empresas que permanecen en activo.

4º.- La Formación Profesional al tiempo que ha de orientarse en la preparación del excedente de mano de obra para aquellas actividades que se vayan asentando en los territorios mineros, llenando el hueco dejado por la recesión de la actividad minera, debe atender también a los activos que permanecen en el sector de la minería del carbón.

5º.- El Consejo entiende que en la recuperación del medio ambiente, dañado por la actividad minera, deben conjugarse tanto las necesidades del medio natural autóctono, como el atractivo paisajístico necesario para alentar proyectos de turismo rural, y habilitar suelo industrial para la instalación de polígonos de esta naturaleza receptivos de las nuevas industrias.

6º.- El Consejo solicita de la Administración Regional un mayor esfuerzo en materia de seguridad minera, dando carácter preferente a las ayudas en esta materia.

En Valladolid, a 21 de febrero de 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carlos Polo Sandoval

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pablo A. Muñoz Gallego